

Medellín, 25 de mayo de 2021

RESPUESTA OBSERVACIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO-2021-1.

OBJETO: SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES, CONSULTORÍA, OPERACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA – RPAS, COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 21 del reglamento interno de contratación y del pliego de condiciones de la SPO 2021-1, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas oportunamente por los oferentes a los correos validados por la entidad, precisando que aquellas observaciones allegadas extemporáneamente, es decir, en hora distinta a la establecida en el cronograma del proceso serán respondidas en los términos del derecho de petición.

OBSERVACIONES ENVIADAS POR CAMPER AERONAUTICAL

Respetuosamente me permito solicitar la viabilidad de firmas digitales en los documentos que deben ser entregados, esto con el fin de agilizar nuestro interés en participar del proceso y dado que por los temas de la protesta social el desplazamiento dentro de la ciudad para llevar a cabo la recolección de firmas del contador y representante legal podría verse afectado.

De igual manera saber si es posible que se tengan en cuenta pilotos y drones que se registren durante esta semana para ampliar nuestra base de datos.

RESPUESTA

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico el día 19 mayo de 2021 a las 6:06pm, me permito informar que la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1747 de 2000 rige lo concerniente a firmas digitales o electrónicas en Colombia.

Para brindar solución a su primera solicitud, es importante aclarar que la firma digital es homóloga a la firma electrónica avanzada, presentando mecanismos que aseguran la autenticidad e integridad de la misma, según el Decreto 2364 de 2012, que reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999. La firma digital se entiende por la Ley 527 de 1999 como “un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación”.

Por lo anterior, si desea presentar documentos con firma digital, esta debe presentar las siguientes características:

Identificar de forma única a la persona que firma.

Es susceptible de ser verificada.

Su usuario debe contar con su control exclusivo.

Cualquier modificación de la información que contenga supondrá su invalidación.

Cumpla con todas las disposiciones legales impuestas por el Gobierno colombiano.}

Para ello, lo más habitual es que se haga uso de tres algoritmos:

El primero genera una clave privada junto con su clave pública correspondiente. Generalmente se suele emplear el algoritmo criptográfico denominado RSA (Rivest, Shamir y Adleman).

El segundo crea una firma al recibir la clave privada y el mensaje que se firma, que es cifrado por la propia clave privada. Por esto la firma no se podrá replicar sin el acceso a la clave privada.

El tercero se asegura de que el mensaje firmado es auténtico, verificándolo con la firma y la clave pública. Si esta última descifra la firma, obteniendo un resultado diferente al original, quiere decir que se ha modificado la misma o que la clave privada no coincide con la privada, siendo entonces un fallo de autenticación.

Con base a lo anterior, si los documentos disponen de dicha implementación tecnológica para ser firmados digital o electrónicamente, pueden ser admitidos en la copia digital que debe ser enviada como lo describe el pliego.

En cuanto a la segunda solicitud correspondiente a la vinculación o registro de pilotos y aeronaves RPAS, no es viable dado que dentro del estudio previo para la selección de aliados se busca conservar un estándar elevado de seguridad operacional, y que en este aspecto la administración previa de personal dedicado ayuda a reducir el riesgo latente de acuerdo con el modelo de accidentabilidad que se utiliza actualmente para la administración de amenazas y errores TEM utilizada en la aviación como forma de mitigar posibles accidentes.

OBSERVACIONES ENVIADAS POR STK GROUPS

1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Por aclarar si la empresa contratista debe demostrar inscripción en el RUP de todos los siguientes códigos UNSPSC:

	Segmento	Familia	Clase	Descripción
Clasificación UNSPSC	25000000	25130000	25131500	Aeronave de alas fijas motorizada
	25000000	25130000	25131600	Aeronave de alas giratorias civil – comercial
	25000000	25130000	25131700	Aeronave de ala fija militar
	25000000	25130000	25131800	Avión especial
	44000000	44110000	44112000	Sistemas de planificación
	46171600	46170000	46000000	Equipo de vigilancia y detección
	70000000	70170000	70171600	Vigilancia

2. Indicadores de capacidad financiera

Teniendo en cuenta que el año 2020 fue un año atípico a nivel económico para el país, respetuosamente solicitamos reconsiderar los indicadores financieros y organizacionales:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	CÁLCULO	HABILITANTE
Indicador de Liquidez	Activo corriente Pasivo Corriente	Mayor o igual a dos puntos cuarenta y siete (2,47)
Indicador de Endeudamiento	Pasivo total Activo Total	Menor o igual al treinta y cuatro por ciento (34%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a diecisiete millones de pesos (\$17.000.000)

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional Patrimonio	Mayor o igual al nueve punto dos por ciento (9.2%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional Activo Total	Mayor o igual al ocho punto uno por ciento (8.1%)

3. Normalmente las empresas no emiten certificados por número de horas de vuelo disponibles en la prestación de servicios, por tal razón solicitamos quitar de los pliegos el inciso A del numeral 4.3.1 del pliego de condiciones:

CANTIDAD DE HORAS DISPONIBLES EN SERVICIOS RPAS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
240	480	50
481	720	75
721	960	100
961	1200	125
1201	1440	150
1441	1680	175
1680	En adelante	200

RESPUESTA

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico el día 21 mayo de 2021 a las 9:20am, con documento adjunto, se da la siguiente respuesta:

La empresa interesada en el proceso NO debe demostrar la inscripción de los códigos UNSPSC referenciados en la tabla 1 del Pliego de condiciones. El Registro Único de Proponentes contiene, por una parte, la lista de bienes, obras y servicios que el proveedor está en capacidad de ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Código de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Esta clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

De otra parte, el RUP también contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación. La experiencia sí es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. La experiencia del proponente que esté inscrita en el RUP debe corresponder a la experiencia que la Entidad Estatal solicita en los Documentos del Proceso.

Las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el aparte de clasificación del RUP con el código de bienes, obras y servicios del objeto del Proceso de Contratación adelantado, es decir, por la información de clasificación del proponente, pero sí deben verificar que las condiciones de la experiencia corresponden a las exigencias previstas para el Proceso de Contratación.

Referente a los indicadores de capacidad financiera, de acuerdo con el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” publicado por Colombia Compra Eficiente, los indicadores obedecen a un estudio minucioso de los reportes y estados financieros registrados en el Registro Único de Proponentes RUT, el cual fue consultado mediante el portal del Registro Único Empresarial RUES y posteriormente se aplicaron los instrumentos estadísticos que arrojaron los valores del presente pliego. Por tal motivo no es posible la solicitud, dado que durante el proceso de estudios previos y del sector se evidenciaron micro, pequeña o mediana empresa que cumplían con dicha condición.

En relación con certificados por número de horas de vuelo disponibles en la prestación de servicios, este requerimiento en horas disponibles obedece a la necesidad de garantizar que el aliado proveedor tiene la capacidad y ha realizado disponibilidades de vuelo y reacción en lapsos prolongados de tiempo para la atención de operaciones con RPAS. Siendo la ESU una empresa con enfoque hacia la seguridad, sostenibilidad y tecnologías emergentes, el tiempo de vuelo o las

disponibilidades son parte de la experiencia fundamental para garantizar un buen desempeño dentro del objeto del Pliego SPO 2021-#1.

Con base a lo anterior, NO es posible acceder a la solicitud, toda vez que la ESU requiere que esta experiencia este certificada como parte de los protocolos de seguridad operacional que puede establecer y exigir, los cuales están dispuestos en el Documento 9859 y la Circular 328 de la Organización de la Aviación Civil Internacional - OACI, cuarta edición, como ente rector de la actividad aeronáutica para los países firmantes del Convenio de Chicago de 1948.

OBSERVACIONES ENVIADAS POR JHAINER JAVIER URECHE RODRIGUEZ

Buenos días, quisiera saber si los documentos que se deben presentar dentro del proceso para los aliados de drones los puede llevar una persona externa a la empresa como un mensajero y estar ahí hasta la apertura de los sobres el 26 de mayo?

Esta persona puede ir con una carta de autorización de la empresa o puede presentarse simplemente con la documentación?

Adicional, quisiera saber si es posible como observación que se tengan en cuenta los vuelos Clase A que hemos realizado y la cantidad de horas voladas como parte de la experiencia.

RESPUESTAS

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico el día 21 mayo de 2021 a las 10:23am, damos las siguientes respuestas

Respecto de aclarar quién puede ser idóneo para la entrega de propuestas en el pliego SPO 2021-1, citamos el punto 1.9 del pliego de condiciones.

“1.9 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20 – 114, Torre 3, Piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, en la ciudad de Medellín, en original y copia, en el lugar y en consideración a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta fijado en el cronograma de actividades.

Seguido a la hora de entrega de propuestas se hará audiencia con la participación de los funcionarios de la ESU encargados del proceso en la fecha y hora señalada en el cronograma, un designado de Auditoría Interna y de los delegados de los proponentes que se encuentren presentes.

En tal Audiencia se revisarán los aspectos formales de las propuestas que garanticen su identidad, inmodificabilidad y transparencia, para lo cual se diligenciará el respectivo formato, suscrito por los asistentes.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web de la ESU.

Por lo anterior, cualquier persona puede presentarse el día 26 de mayo de 2021 con la propuesta en sobre debidamente sellado y marcado. Esto, partiendo de que la misma posee autorización amplia y suficiente para tal fin, y que en este caso actuaría como persona designada por el interesado de hacer parte de los aliados de la ESU.

De observarse irregularidades, la ESU puede descalificar la propuesta que se presente si se duda o sospecha de falsedad personal, como señala el artículo 296 del Código Penal: *“El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya otro delito”*, sin perjuicio de las demás acciones y responsabilidades que de esta acción se deriven.

Ante la solicitud de registro de vuelo horas en Clase A, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil a través de la Resolución 04201 del 2018 señala:

(a) Clase A (abierta). Corresponde a la operación de UAS que se encuentren dentro de las limitaciones establecidas en el párrafo (a) de la sección 2.2. de este Apéndice y que cuenten con un MTOW de hasta 25 kg, por lo cual no requieren de autorización de la UAEAC, dado que su operación representa un mínimo riesgo.

Estos aparatos, teniendo en cuenta que en su operación pueden asimilarse a aeromodelos, estarán sujetos, además, a los requisitos y limitaciones establecidos en los literales a), b), d), s), g), h) e i) del numeral 4.25.8 de la norma RAC 4 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, o de aquella que en el futuro la modifique o sustituya.

Dado que la Clase A refiere operación sin ningún tipo de control o supervisión real, el tiempo de vuelo no corresponde a la necesidad real que persigue la ESU con la elección de un aliado proveedor que conozca y opere sus equipos y personal dentro de la Clase B.

Comité evaluador,



DANY MOLINA ORREGO

Líder de Programa

Unidad Estratégica de Servicios en Seguridad SIS



MARELBI VERBEL PEÑA

Subgerente Administrativa y Financiera



EDISON FREY OSORIO HERNÁNDEZ

Profesional Especializado

Unidad de Gestión Jurídica



VÍCTOR HUGO PÉREZ ECHEVERRY

Jefe de Oficina Estratégica